

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

SEMARNAT

Horacio Bonfil



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

H

Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00267/20

VALIDO HASTA:

20 de Julio de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **EDGAR ARTURO MARQUEZ GONZALEZ**

Reg. Fed. de Caus. : **MAGE6604085G8**

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.20.99	Encino, Quercus rubra, Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii	Cantidad: 150000
---	----------------------------------	--	------------------

Aduanas de Entrada: **TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

Destino dentro del país: **BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR**

País de Origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), CANADA, INDONESIA (REPUBLICA DE)**

País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: ScVvIbubdBa58ALWj/MeLSLJ9yJ0njP6TfE0i+MW7LGB/NM3T1DZkr9iENTCTvUwRivMT3qiY11l
LKfnEUfCZkKR8qI0Z59pkHVPIRfKDQxe+cbgmgozGWbciUnkvazpr+6mvjUstSDykTqklB4V9Emq
6DmMfdbJPSHhK7NUFfupvGtOiD9y5BYZq2j1agcT7nikZ9Fw8mlDns6laTVqnbF6DzVqtzPSN6PA
gZOfaLriITHp+ojpVmuxcAXLg1YyczbdpEwp4sHkHFSOfllKWBPeeHD6g5aZY9xGZMHwGABWsJ/r
elRdXR9ke/YuUOYy7wVdLvkyGrraUKmXV5qQQ==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		22 de Enero de 2020	

[0502300100120205090000189|22/01/2020|20:45:05|EDGAR ARTURO|MARQUEZ|GONZALEZ|MAGE6604085G8|
MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.|22/01/2020|20/07/2020 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15|Pieza|1|44152099|Encino, Ponderosa pine,Abeto|Quercus rubra,Pinus ponderosa,Pseudotsuga menziesii|150000|TECATE,TIJUANA|BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR|CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.|DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE VENTA DEL PRODUCTO CON REGISTRO SANITARIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL ART 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO|DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE VENTA DEL PRODUCTO _____ CON REGISTRO SANITARIO _____ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL ART 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NO-----,PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO|PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NO-----,PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS) PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS),SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION ,PRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO DEL FABRICANTE POR CADA LOTE AL INGRESO DEL CONDON FEMENIDO,DEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACION|DEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACION|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA,CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEADES.|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|